

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

AREA RESPONSABLE: CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

CENTRO DE COSTOS: 33A REGION: 04 MUNICIPIO: 114

FECHA DE LA COMISION: 02 DE JULIO DE 2021

LUGAR DE LA COMISION: JUZGADO CIVIL Y PENAL DE TECAMACHALCO

MOTIVO DE LA COMISION: REALIZAR VALORACIONES PSICOLOGICAS DENTRO DEL EXPEDIENTE 723/2020.

COMISIONADOS: PSICOLOGA MONICA ANAHI ARENAS HERNANDEZ

RESULTADOS DE LA COMISION O CONTRIBUCION AL PODER JUDICIAL.

SE REALIZO LA DILIGENCIA DEL EXPEDIENTE 723/2020, SIENDO PROGRAMADA A LAS 10:00 AM. REALIZANDO 3 VALORACIONES A LA PARTE ACTORA, SU HIJO DE 18 AÑOS Y UNA ADOLESCENTE.

Psic. Monica Anahi Arenas Hdez



PODER JUDICIAL



“2021, 375 Años de la Biblioteca Palafoxiana”

Oficio: CCF/D/199/2021

Asunto: Reembolso.

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito de la manera más atenta solicitar reembolso por concepto de transporte y comida, para la comisión a la que se asignó a la Lic. **Mónica Anahí Arenas Hernández, Psicóloga** adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Estado de Puebla, quien fue nombrada para asistir a la diligencia asignada en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco Pue., la cual se llevó a cabo el día 2 de julio del año en curso.

Adjunto al presente informe de comisión por viáticos, oficio de comisión, verificación de comprobante fiscal, factura de alimentos.

Agradezco de antemano la atención al presente y quedo de Usted.

En Ciudad Judicial, Puebla., a 7 de julio de 2021

Con fundamento en el Artículo 30 y 31, fracción VI del Reglamento Interno del CCF y oficio CJ 882 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE

Patricia Géniz Vieyra

**Subdirectora y Encargada de despacho del Centro de Convivencia Familiar
del Poder Judicial del Estado de Puebla.**



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR**



Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.C.c.p.

C.c.p. Archivo. (anexo 5 hojas).



**CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016**



**CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)**



PODER JUDICIAL



Oficio
CCF/TS/PS-TS/976/2021.
Expediente: 723/2020
Asunto: Designación de Trabajador Social.

ABOGADA SANDRA LUCIA PEREA ITURRIAGA
CIUDADANA JUEZA DE LO CIVIL Y PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUE.
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio número 986, fechado el dieciséis de abril de dos mil veintuno y recibido en esta oficina el veinte del mismo mes y año en curso relativo al **Juicio de Visita, Guarda y Custodia**, dictado dentro del expediente **723/2020** comunico a usted que se designa como psicóloga a la **Licenciada Mónica Anahí Arenas Hernández** profesionista adscrita a este Centro, para realizar la **valoración psicológica** al **C. Rafael Román Lorenz**, así como a los **NIÑOS** de nombre con iniciales **L. R. C. y J. L. R. C.**, que habrá de realizarse a las **10:00 horas del día 02 de julio de 2021.**

Es importante señalar que la duración por cada persona evaluada psicológicamente es de aproximadamente **una hora con cuarenta minutos**, por lo que se solicita se facilite un espacio adecuado que permita el desarrollo óptimo de las mismas, considerando necesaria la privacidad de los evaluados.

En relación al estudio de trabajo social se designa al **Lic. Gustavo Rodríguez Zenteno**, profesionistas adscritos a este Centro de Convivencia, a fin de realizar estudios socioeconómico ordenado en autos a los **CC. Rafael Román Lorenzo y María Elena Cortéz Silverio**, a las **10:00 horas del día 02 de julio de 2021.**

Asimismo, le hago saber que para llevar a cabo la intervención de Trabajo Social en el procedimiento señalado, es necesario realizar una entrevista pormenorizada a quienes se evalúa, revisar los documentos que exhiban, efectuar una visita domiciliaria para corroborar la información vertida previamente y estar en aptitud de elaborar el informe respectivo; por lo anterior se requiere que en la comparecencia de la persona citada en el Juzgado de los autos **se brinden las facilidades pertinentes de habilitar un espacio privado en el recinto judicial para su desahogo** y ambas partes exhiban los documentos que a continuación se señalan (en original y dos copias):

- a) Identificación oficial
- b) Comprobante domiciliario
- c) Comprobante de ingresos de los últimos 3 meses
- d) Comprobantes de egresos de últimos 3 meses (gastos personales: salud, alimentación, vestido, calzado, transporte, etc.).
- e) Fotografías impresas a color de: la fachada de su domicilio identificando la nomenclatura de la calle y número de la vivienda; acceso principal a la casa, habitaciones del interior y áreas de servicio (no es necesario que sea en papel fotografía, pero sí que se distingan claramente).

Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil, Ciudad Judicial
Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.



CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016

CONAMER
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULACION
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)

Recibido 26-04-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recibido 28-04-2021
Gustavo Rodríguez Zenteno



PODER JUDICIAL



No omito mencionar que, de conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla el 31 de julio de 2020, y su similar de fecha 25 de enero de 2021, en los cuales se dispone entre otros, continuar privilegiando el uso de medios electrónicos ante las condiciones sanitarias actuales (COVID-19), para minimizar el contacto directo y movilidad presencial de personas, **por esta ocasión el domicilio de la parte entrevistada será reconocido mediante el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a su vivienda.** Lo anterior, con el propósito de no poner en riesgo a quienes habitan la vivienda, así como al personal institucional; condiciones que se mantendrán vigentes hasta en tanto sea posible llevarlas a cabo de manera presencial, debiendo precisar que tanto la entrevista personal, como la verificación de documentos exhibidos, serán realizadas tomando las medidas dispuestas por la Dirección de Protección Civil (toma de temperatura, uso obligatorio de gel anti-bacterial, mascarilla, cubre-bocas, sanitizante).

Por último, le informo que la intervención de trabajo social tendrá una **duración aproximada de una hora por cada evaluado, y quince minutos adicionales** para la corroboración del domicilio de manera virtual, debiendo otorgar consentimiento informado por parte de la persona entrevistada para el desarrollo de estas acciones.

Agradezco de antemano la atención al presente y sin otro particular, le expreso la seguridad de mis atenciones.

Atentamente

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana".

En Ciudad Judicial, Puebla; a 19 de abril de 2021.

En ausencia de la titular del Centro de Convivencia Familiar y con fundamento en el Artículo 30 y 31, fracción VI del Reglamento Interno del mismo.

Patricia Géniz Vieyra
Subdirectora del Centro de Convivencia Familiar
Del Poder Judicial del Estado de Puebla



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA
CENTRO DE CONVIVENCIA
FAMILIAR**

C.c.p.- Gustavo Rodríguez Zenteno.- Personal de Trabajo Social del Centro de Convivencia Familiar. - Para su conocimiento. Presente.

C.c.p.- Archivo.
L'PGV/l'mgam

Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Puebla
Periférico Ecológico Arco Sur, número cuatro mil, Edificio "A".
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.



**CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016**

